

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 2 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador por la obstaculización al ejercicio de las funciones propias de la potestad inspectora, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas en el expediente núm. 113/11/24/0155, con NIF: 31665002-M y 31673199-Z, Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, de fecha 25 de julio de 2025, por el que se resuelve expediente de procedimiento sancionador por la obstaculización al ejercicio de las funciones propias de la potestad inspectora en la parcela 124 del polígono 119, del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Dirección General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla, previa solicitud de cita mediante correo electrónico a inspeccion.dgotuau.cfatv@juntadeandalucia.es

Frente a la resolución que se dicta cabrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2025.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»